

ORDENANZA

Nº 198/2023



SANCIONADA:

15/03/2023

➤ PRESUPUESTO 2023.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Visto;

La Carta Orgánica Municipal, Proyecto de presupuesto del año 2023 del Poder Ejecutivo Municipal y;

1

Considerando:

Que el Proyecto presentado constituye las pautas que se han tenido en cuenta para elaborar el presupuesto 2023, las cuales fueron establecidas a nivel nacional y provincial, tomando en consideración el porcentaje de inflación estimado para el año 2023 y el valor del dólar estadounidense, como variables principales para hacer las estimaciones pertinentes en un marco de prudencia y de conformidad con los proyectos acordados y aprobados con estamentos del Gobierno Nacional y Gobierno Provincial;

Que los Recursos Corrientes han sido calculados conforme las pautas indicadas precedentemente y su afluente principal lo conforma los ingresos por coparticipación de impuestos nacionales y provinciales, de acuerdo Nación-Provincias, Fondo Compensador Línea Sur, Regalías y transferencias corrientes del Gobierno Provincial, conformada principalmente por convenios para comedores escolares;

Que los Recursos de Capital son procedentes del Gobierno Nacional para aplicar a diversos proyectos que incluyen la Puesta en valor a la ciudad correspondiente al saldo final a transferir para finalizar la obra iniciada en el ejercicio anterior, Obra a ejecutar en el ejercicio 2023 que corresponde a finalización de obra en Boulevard Avda. 9 de Julio, construcción plaza LLOmen y Obra construcción Jardín Maternal con fondos a transferir por el Gobierno

*Presidencia
Banco*





Nacional. Por su parte procedente del Gobierno Provinciales se prevén ingresos de fondos destinados a las obras de escurrimiento pluvial y electrificación de zonas este y oeste de la ciudad;

2

Que los gastos corrientes incluyen el pago de personal, bienes de consumo y servicios, los que permiten el normal desenvolvimiento de las actividades municipales de administración, mantenimiento de bienes y edificios públicos municipales, limpieza y mantenimiento de espacios públicos de la ciudad, entre otras tantas actividades que lleva a cabo el Poder Ejecutivo Municipal en contacto permanente con la población local;

Que dentro de los Gastos Capital se destaca la obra y puesta en marcha del edificio destinado a estación de servicio, como un icono importante para dinamizar la actividad económica de la ciudad habida cuenta de la ubicación sobre la Ruta Nacional N°23 estimándose que será un importante punto para reaprovisionamiento y descanso fundamentalmente para el tráfico transportista con destino hacia y desde San Carlos de Bariloche y puntos intermedios.;

Que Cabe destacar que es política de esta administración municipal la inserción de los recursos que se obtienen en el mejoramiento de calidad de vida de los pobladores del municipio de Municipio de Ministro Ramos Mexía, destinando sumas importantes a la contención directa en materia laboral para la población como una de las problemáticas más sensibles desde el punto de vista económico y social del pueblo;

Por ello;





Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Ministro Ramos Mexía
Calle 25 de Mayo N° 635 - CP (8534)
Provincia de Río Negro - Patagonia Argentina



EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA LOCALIDAD DE MINISTRO RAMOS MEXIA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y FACULTADES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

3

TITULO I
DISPOSICIONES GENERALES
CAPITULO I
PRESUPUESTO DE RECURSOS Y GASTOS
DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL

Artículo 1º: Fijase la suma de pesos seiscientos quince millones setecientos cuarenta y tres mil seiscientos cincuenta y ocho (\$615.743.658) el total de gastos corrientes, de capital y aplicaciones financieras del presupuesto general de la administración municipal (Administración central y poderes del estado municipal) para el ejercicio fiscal 2023 conforme las planillas anexas N°2, 4, 6 y 7 que forman parte integrante de la presente ordenanza.

Artículo 2º: Estimase en la suma de pesos seiscientos quince millones setecientos cuarenta y tres mil seiscientos cincuenta y ocho (\$615.743.658) el cálculo de recursos corrientes, de capital y fuentes de financiamiento destinado a atender las erogaciones a que se refiere el artículo 1º, de acuerdo a la planilla anexa n°1, que forma parte integrante de la presente ordenanza.

Artículo 3º: Estimase el esquema de ahorro inversión financiamiento de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa n°3, que forma parte integrante de la presente



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Presidencia@hcdramosmexia.gob.ar
CP 8534 - Ministro Ramos Mexía - Río Negro





ordenanza, estableciéndose un resultado financiero positivo en la suma de pesos ocho millones seiscientos setenta y ocho mil setecientos setenta y cinco (\$8.678.775).

Artículo 4°: Estimase para el ejercicio fiscal 2023 un superávit primario para la administración pública municipal en la suma de pesos ocho millones seiscientos setenta y ocho mil setecientos setenta y cinco (\$8.678.775).

Artículo 5°: Fijase en cuatro (4) el número de cargos de la planta de personal permanente, en dieciocho (18) el número de cargos de la planta superior y en cuarenta y cuatro (44) el número de cargos de personal temporario del Poder Ejecutivo, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas Municipal. Facultase al Poder Ejecutivo a realizar la distribución analítica de los cargos por jurisdicciones y programas presupuestarios, constituyendo la planilla anexa n°5, una distribución indicativa de cargos.

Artículo 6°: Establecer que no se podrán aprobar incrementos en los cargos de la administración pública municipal que excedan los totales determinados por la presente ordenanza.

Exceptuánse de dicha limitación a las transferencias de cargos entre jurisdicciones y/u organismos descentralizados y a los cargos correspondientes a las autoridades superiores del Poder Ejecutivo.

Queda también exceptuada, la modificación de cargos que derive de la aplicación de sentencias judiciales firmes y en reclamos administrativos dictados favorablemente. Las excepciones previstas en el presente artículo serán aprobadas por decreto de Poder Ejecutivo.





Artículo 7°: Salvo decisión fundada del poder ejecutivo, las jurisdicciones y entidades de la administración central, no podrán cubrir los cargos vacantes existentes a la fecha de sanción de la presente ordenanza, ni los que se produzcan con posterioridad a la misma.

5

CAPITULO II
DE LAS NORMAS SOBRE LOS GASTOS

Artículo 8°: Modificaciones presupuestarias dentro de una jurisdicción. El poder ejecutivo podrá disponer dentro de una misma jurisdicción transferencias de créditos entre partidas principales, parciales y subparciales, inclusive dentro de diferentes programas presupuestarios, siempre que no alteren los créditos asignados por la presente ordenanza y con las limitaciones impuestas por los artículos 11° y 12° de la presente norma legal.

Artículo 9°: Modificaciones presupuestarias entre jurisdicciones. Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a realizar modificaciones presupuestarias entre jurisdicciones, con comunicación al Concejo Deliberante, en los siguientes casos:

- a) Cuando una jurisdicción sea creada o eliminada por decisión del Poder Ejecutivo.
- b) Cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que considere necesarias dentro del total aprobado por la presente ley.
- c) Cuando una jurisdicción preste servicios a otra y/o la ejecución de una obra se realice por un organismo centralizado o único, en calidad de regulador, coordinador





o asesor, a efectos que pueda asumir los costos que ellos/as signifiquen.

d) En caso de que el Poder Ejecutivo disponga ajustes en el crédito de la partida personal.

e) Cuando a solicitud debidamente fundamentada de una jurisdicción sea necesario transferir créditos para el cumplimiento de los objetivos de la misma.

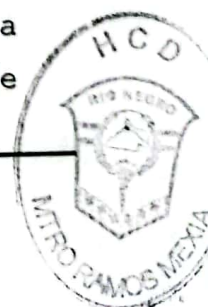
f) Ante situaciones de emergencia y/o catástrofes.

6

Artículo 10°: Los gastos financiados con recursos específicos no se podrán comprometer hasta tanto no haya ingresado al tesoro municipal la partida de dinero correspondiente, salvo excepción expresa del Sr. Secretario de Hacienda. A tal fin, se deberá solicitar certificación de la contaduría general municipal de la existencia de fondos.

Artículo 11°: Los créditos asignados a la partida principal personal no podrán transferirse a ningún otro destino, cualquiera fuese su fuente de financiamiento. Exceptuase de lo anterior a los ahorros que pudieran surgir como consecuencia de medidas de racionalización administrativas vigentes o que se dicten durante el ejercicio fiscal 2021. En tales supuestos, los créditos excedentes como resultado de tales acciones se transferirán a las partidas subparciales que determine el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Hacienda Municipal.

Artículo 12°: Los créditos asignados a la partida principal 400-Bienes de Uso y a las partidas subparciales de la parcial 310- Servicios Básicos, no podrán transferirse a ningún otro destino, cualquiera fuese su fuente de





financiamiento, salvo con solicitud fundada y excepción expresa de la Secretaría de Hacienda Municipal.

Artículo 13°: Establecer que, en la administración central, organismos descentralizados, las designaciones de las autoridades superiores y del personal en general así como las reubicaciones, promociones automáticas y ascensos, se efectuaran por Resolución del Poder Ejecutivo Municipal, previo control de la afectación presupuestaria de la Secretaría de Hacienda Municipal.

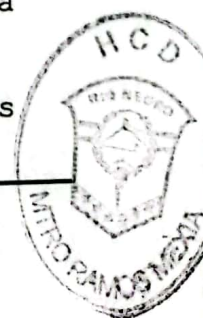
Artículo 14°: Facultase a la Secretaría de Hacienda, dependiente del Poder Ejecutivo Municipal, a disponer la afectación de los créditos presupuestarios asignados a la administración central y organismos descentralizados, por los siguientes conceptos: retenciones de ley, seguros, compras centralizadas de bienes y atención de los servicios de la deuda pública.

CAPITULO III

DE LAS NORMAS SOBRE RECURSOS

Artículo 15°: De los incrementos presupuestarios de los recursos. Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a modificar el presupuesto general, incorporando o incrementando los créditos presupuestarios, con comunicación al Concejo Deliberante, en los siguientes casos:

- a) Cuando se deban realizar erogaciones originadas en la adhesión a leyes, decretos y convenios extra jurisdiccionales, con vigencia en el ámbito provincial.
- b) Cuando se supere la recaudación de los recursos presupuestados.





c) Como consecuencia de compensaciones de créditos y deudas con el estado nacional y/o los municipios de la provincia.

d) Cuando se produzca un incremento de las fuentes de financiamiento originados en préstamos de organismos financieros nacionales o internacionales.

Artículo 16°: Autorízase al Poder Ejecutivo, en el caso de no cumplirse las previsiones presupuestarias correspondientes a los ingresos provinciales, a disponer total o parcialmente de los recursos afectados, cualquiera sea su origen y destino, con objeto de dar continuidad a las obligaciones básicas indelegables del estado municipal establecidas en la Carta Orgánica. En virtud de lo dispuesto precedentemente, autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias que considere necesarias.

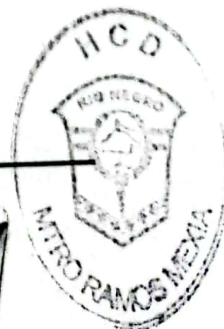
CAPITULO IV

DE LAS OPERACIONES DE CREDITO PÚBLICO

Artículo 17°: Facúltase al Poder Ejecutivo Municipal a solicitar al estado provincial adelantos financieros a descontarse de los ingresos que perciba la municipalidad en concepto de coparticipación federal, para hacer frente a gastos básicos indelegables del estado municipal, debiendo realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes.

Artículo 18°: Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Hacienda Municipal, a librar cheques de pago diferido para el ejercicio financiero 2021, por hasta la suma de pesos dos millones (\$2.000.000), cualquiera sea su fuente de financiamiento.

TITULO II





DETALLES DEL PRESUPUESTO DE RECURSOS Y GASTOS

Administración Municipal

Administración central- poder del estado

Organismos descentralizados

9

Artículo 19°: Detallase en las planillas anexas N°1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 los importes determinados en los artículos 1°, 2° de la presente ordenanza que corresponden a la administración central y poderes del estado de la municipalidad de Ministro Ramos Mexía.

Otras disposiciones

Artículo 20°: Instaurar que el titular del Poder Ejecutivo distribuirá los créditos de la presente ordenanza al máximo nivel de desagregación previsto en los clasificadores y en las aperturas programáticas o categorías equivalentes que estime pertinentes, pudiendo delegar las facultades a que hace referencia el presente artículo.

Artículos 21°: Establecer que la ordenanza de presupuesto general prevalece sobre toda otra norma legal que disponga o autorice gastos. Toda nueva ordenanza que disponga o autorice gastos no ser aplicada hasta tanto no sea modificada la ordenanza de presupuesto general de la administración municipal, para incluir en ella, sin efecto retroactivo, los créditos necesarios para su atención.

En todo proyecto de ordenanza o decreto (resolución) que, directa o indirectamente, modifique la composición o el contenido del presupuesto general, deberá tener intervención previa de la secretaría de hacienda municipal, caso contrario será considerado nulo.





Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Ministro Ramos Mexía
Calle 25 de Mayo N° 635 - CP (8534)
Provincia de Río Negro - Patagonia Argentina



Artículo 22°: La Secretaria de Hacienda Municipal queda facultada para requerir a las jurisdicciones y entidades del Poder Ejecutivo, toda la información que considere necesarias para el cumplimiento de los objetivos presupuestarios plasmados en la presente ordenanza.

10

Artículo 23°: Regístrese, comuníquese, cumplido archívese.

EL PROYECTO DE ORDENANZA CON LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS, FUE APROBADO EN SESION ORDINARIA N°01/2023, EL DIA 15 DE MARZO DE 2023, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 002/2023, DADA EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE MINISTRO RAMOS MEXÍA.

ORDENANZA 198/2023.

[Signature]
Polina Bolen
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ministro Ramos Mexía

[Signature]
Salazar Mario
Concejal
Frente de Todos
Ministro Ramos Mexía



[Signature]
Chicova Jessica
Concejal J.S.R.N.
Mtro. Ramos Mexía



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Presidencia@hcdramosmexia.gob.ar
CP 8534 - Ministro Ramos Mexía - Río Negro



MUNICIPALIDAD DE MINISTRO RAMOS MEXIA

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023

CALCULO DE RECURSOS

ANEXO 1

hoja 1

CODIGO	DENOMINACION	PRESUPUESTO INICIAL	AJUSTES	PRESUPUESTO VIGENTE
	ADMINISTRACION MUNICIPAL			
	INGRESOS TOTALES	555.137.476	0	555.137.476
10000	INGRESOS CORRIENTES	343.794.807	0	343.794.807
11000	INGRESOS TRIBUTARIOS	310.623.767	0	310.623.767
11100	De Jurisdicción Nacional y Provincial	309.940.149	0	309.940.149
11110	Coparticipación de Impuestos Provinciales	115.397.642		115.397.642
11120	Coparticipación de Impuestos Nacionales	145.012.447		145.012.447
11130	Acuerdos Coparticipables Nación-Provincias	32.399.486		32.399.486
	Fondo Compensador Línea Sur	17.130.574		17.130.574
11200	De Jurisdicción Municipal	683.618	0	683.618
11210	Tasas y Contribuciones	683.618	0	683.618
11211	Tasa por Servicios Retributivos	683.618		683.618
11212	Tasa por Alumbrado Público	0		0
11213	Tasa por Servicios de Agua y Cloacas	0		0
11214	Tasa por Inspección Seguridad e Higiene	0		0
11215	Tasa por Residuos Patógenos	0		0
11216	Tasa bromatología	0		0
11217	Tasa Terrenos baldíos	0		0
11218	Tasa por Seguridad Vial	0		0
11219	Contribución por Mejoras	0		0
12000	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	6.071.040	0	6.071.040
12100	Derechos	198.000	0	198.000
12101	Derecho de Construcción	0		0
12102	Habilitaciones Comerciales	0		0
12103	Habilitaciones de Vehículos	0		0
12104	Habilitaciones Ferias y Venta ambulante	198.000		198.000
12105	Derecho de espectáculos públicos	0		0
12106	Derechos de Conexión	0		0
12200	Otros Ingresos Municipales	1.125.000	0	1.125.000
12201	Permisos de Edificación	0		0
12202	Tribunal de Faltas	0		0
12203	Registro de Conductor	75.000		75.000
12204	Certificado Final de Obra	0		0
12205	Ingresos Polideportivo	0		0
12205	Intereses Ganados	0		0
12205	Multas por infracciones	0		0
12206	Limpieza terrenos baldíos	0		0
11207	Ingresos Varios	1.050.000		1.050.000
12300	Regalías Petrolíferas, Gasíferas y Minerales	4.748.040		4.748.040
12400	Otros Recursos no Tributarios Municipales	0		0



MUNICIPALIDAD DE MINISTRO RAMOS MEXIA

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023

CALCULO DE RECURSOS

ANEXO I

hoja 2

CODIGO	DENOMINACION	PRESUPUESTO INICIAL	AJUSTES	PRESUPUESTO VIGENTE
13000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	27.100.000	0	27.100.000
13100	Del Sector Público Provincial	27.100.000	0	27.100.000
13101	Aportes no reintegrables a Rentas Generales	8.500.000		8.500.000
13102	Aportes por Convenios con Provincia	18.600.000		18.600.000
13103	Otras transferencias del Tesoro Provincial	0		0
13200	Del Sector Público Nacional	0	0	0
13201	Aportes del Tesoro Nacional	0		0
13201	Transferencias por Convenios con Nación	0		0
13201	Otras transferencias del Tesoro Nacional	0		0
13300	Del Sector Privado	0		0
13400	Del Sector Externo	0		0
20000	RECURSOS DE CAPITAL	211.342.669	0	211.342.669
21000	Recursos Propios de Capital	0	0	0
21100	Venta de Activos Fijos	0		0
21110	Ventas de Tierras y Lotes de Terreno	0		0
21200	Venta de Maquinarias y Equipos	0		0
21300	Venta de Rodados	0		0
21400	Venta de otros Activos Municipales	0		0
22000	Transferencias de Capital	211.342.669	0	211.342.669
22100	Del Sector Público Nacional	126.924.647		126.924.647
22200	Del Sector Público Provincial	84.418.022		84.418.022
22300	Del Sector Privado	0		0
22400	Del Sector Externo	0		0
30000	FUENTES FINANCIERAS	60.606.183	0	60.606.183
31000	Disminución de Activos Financieros	0	0	0
31100	Disminución de Cuentas a Cobrar	0	0	0
31200	Remanentes Ejercicios anteriores	0	0	0
32000	Endeudamiento Público/incremento pasivos	45.581.479	0	45.581.479
33000	Obtencion de Préstamos a Corto Plazo	0	0	0
33100	Del Sector Provincial	0		0
33110	Adelantos de Coparticipación	0		0
33200	Del Sector Nacional	0		0
33300	Del Sector Privado	0		0
34000	Obtención de Prestamos a Largo Plazo	0	0	0
34100	Del Sector Público Provincial	0		0
34200	Del Sector Público Nacional	0		0
34300	Del Sector Privado	0		0
34400	Del Sector Externo	0		0
35000	Remanentes de Recursos Municipales	15.024.704	0	15.024.704
35100	Disponibilidades Ejercicio Anterior	15.024.704		15.024.704
35200	Remanentes de Fondos Específicos	0		0



PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023**ANEXO 2**

-hoja1-

PRESUPUESTO DE GASTOS

Por partida sub-parcial

CODIGO	DENOMINACION	PRESUPUESTO INICIAL	AJUSTES	PRESUPUESTO VIGENTE
ADMINISTRACION MUNICIPAL				
TOTAL DE GASTOS		546.458.700	0	546.458.700
GASTOS CORRIENTES		168.771.031	0	168.771.031
1 GASTO EN PERSONAL		90.065.996	0	90.065.996
11 FUNCIONARIOS MUNICIPALES		27.479.810	0	27.479.810
111	Retribuciones al Cargo	21.815.511		21.815.511
114	Sueldo Anual Complementario	2.013.010		2.013.010
116	Contribuciones Patronales	3.651.289		3.651.289
12 PLANTA PERMANENTE		9.630.742	0	9.630.742
121	Retribuciones al Cargo	7.571.996		7.571.996
124	Sueldo Anual Complementario	698.700		698.700
126	Contribuciones Patronales	1.360.045		1.360.045
13 PLANTA TRANSITORIA		52.955.444	0	52.955.444
131	Retribuciones al Cargo	41.817.311		41.817.311
134	Sueldo Anual Complementario	3.858.662		3.858.662
136	Contribuciones Patronales	7.279.472		7.279.472
2 BIENES DE CONSUMO		46.695.250	0	46.695.250
211	Alimentos para personas	16.650.000		16.650.000
212	Alimentos para Animales	1.120.000		1.120.000
213	Productos Pecuarios	0		0
214	Productos Agroforestales	1.118.250		1.118.250
215	Maderas, corcho y sus manufacturas	3.582.000		3.582.000
216	Hilados y Telas	100.000		100.000
217	Confecciones Textiles y Calzados	885.000		885.000
218	Ropa de trabajo y elementos de seguridad	485.000		485.000
219	Cueros, pieles y sus productos	0		0
220	Cubiertas y Cámaras de Aire	2.875.500		2.875.500
221	Compuestos Químicos	208.000		208.000
222	Abonos y Fertilizantes	100.000		100.000
223	Productos farmacéuticos y medicinales	100.000		100.000
224	Insecticidas, Fumigantes y plaguicidas	250.000		250.000
225	Tintas, pinturas y colorantes	520.000		520.000
226	Combustibles y lubricantes	5.000.000		5.000.000
227	Herramientas menores	400.000		400.000
228	Material de seguridad	250.000		250.000
229	Piedra, arcilla, cerámica, arena y sus productos	3.500.000		3.500.000
230	cemento, cal, asbesto, yeso y sus productos	5.112.000		5.112.000
231	Papelería y artes gráficas	51.000		51.000
232	Libros, revistas y periódicos	51.000		51.000
233	Productos de Vidrio, loza y porcelana	0		0
234	Utensilio de cocina y comedor	0		0
235	Utiles de oficina	51.000		51.000
236	Elementos y artículos de limpieza	1.350.000		1.350.000
237	Repuestos y accesorios	2.236.500		2.236.500
238	Elementos informáticos	350.000		350.000



PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023

ANEXO 2

-hoja 2-

PRESUPUESTO DE GASTOS

CODIGO	DENOMINACION	PRESUPUESTO INICIAL	AJUSTES	PRESUPUESTO VIGENTE
3	SERVICIOS	32.009.785	0	32.009.785
311	Energía Eléctrica, Agua y Gas	2.800.000		2.800.000
312	Teléfonos y Servicio de Internet	275.000		275.000
313	Servicios de comunicación	114.275		114.275
314	Correspondencia y envíos postales	45.710		45.710
315	Transporte, Fletes y Acarreos	450.000		450.000
316	Honorarios Profesionales	6.000.000		6.000.000
317	Servicios y Cursos de Capacitación	457.100		457.100
318	Servicios Informáticos	437.500		437.500
319	Estudios, Investigaciones y Proyectos de fact.	0		0
320	Imprenta, publicaciones y artes gráficas	98.000		98.000
321	Publicidad, Propaganda y Cartelería	250.000		250.000
322	Primas de Seguros	1.400.000		1.400.000
323	Servicios de Vigilancia	225.000		225.000
324	Tareas comunales eventuales	17.260.000		17.260.000
325	Pasajes y Viáticos	914.200		914.200
326	Cortesía, homenajes y gastos protocolares	490.000		490.000
327	Impuestos y tasas	140.000		140.000
328	Intereses, multas y recargos	0		0
329	Otros gastos por servicios de terceros	653.000		653.000
	GASTOS DE CAPITAL	326.142.669	0	326.142.669
4	BIENES DE USO	35.800.000	0	35.800.000
411	Tierras y Terrenos	0		0
414	Edificios y Mejoras	8.000.000		8.000.000
420	Muebles y Utiles	0		0
425	Equipos de Computación	1.000.000		1.000.000
426	Equipos de Comunicación y Señalamiento	0		0
427	Equipamiento Sanitario y de Laboratorios	0		0
430	Equipos de Transporte y Elevación	0		0
433	Maquinarias y Equipos Viales	0		0
435	Herramientas y Respuestos Mayores	1.800.000		1.800.000
436	Camiones, Camionetas y Automóviles	25.000.000		25.000.000
439	Motocicletas	0		0
5	OBRAS Y PROYECTOS	290.342.669	0	290.342.669
510	Obra embellecimiento Boulevard Avda 9 de Julio	18.000.000		18.000.000
520	Obra escurrimiento pluvial	15.418.022		15.418.022
530	Obra Plaza Llomen	28.924.647		28.924.647
540	Obra Electrificación zona este de la ciudad	27.000.000		27.000.000
550	Obra Electrificación zona oeste de la ciudad	42.000.000		42.000.000
560	Construcción Jardín Maternal	80.000.000		80.000.000
570	Obras con fondos propios (mejoramiento predios deportivos, refacciones y construcción viviendas sociales playones polideportivos, etc.)	54.000.000		54.000.000
580	Obra infraestructura de gas edificios públicos	15.000.000		15.000.000
590	Obra y puesta en marcha Estación de Servicio	10.000.000		10.000.000



PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023

ANEXO 2

-hoja 3-

PRESUPUESTO DE GASTOS

CODIGO	DENOMINACION	PRESUPUESTO INICIAL	AJUSTES	PRESUPUESTO VIGENTE
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	51.545.000	0	51.545.000
611	Ayudas Sociales a Personas	31.720.000		31.720.000
612	Becas	5.825.000		5.825.000
613	Ayudas por Emergencias	0		0
614	Transferencias a Instituciones de Enseñanza	0		0
615	Transferencias para actividades culturales	7.000.000		7.000.000
616	Transferencias para actividades deportivas y saludables	7.000.000		7.000.000
7	INTERESES	0	0	0
710	Intereses de préstamos a Corto Plazo	0		0
720	Intereses de préstamos a Largo Plazo	0		0
8	APLICACIONES FINANCIERAS	69.284.958	0	69.284.958
810	AMORTIZ DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE PASIVOS	34.642.479	0	34.642.479
811	EMBARGOS JUDICIALES	0		0
812	DEUDAS EN GESTION JUDICIAL (GESTION ANTERIOR- auditor	0		0
813	PAGOS A PROVEEDORES	23.600.000		23.600.000
814	PRESTAMOS A MUNICIPIOS - EMER FIN PCIAL LEY 5441	6.175.000		6.175.000
815	DEUDA ESTACION DE SERVICIO	1.164.000		1.164.000
820	INERSON FINANCIERA (SALDO DISPONIBLE)	3.703.479		3.703.479

Chiquito
Concejal
Ministro Ramos Mexia

Salazar Mario
Concejal
Presidente de Todos
Ministro Ramos Mexia



Colchagua Belen
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ministro Ramos Mexia

PRESUPUESTO GENERAL AÑO 2023	
	Total
1. INGRESOS CORRIENTES	343.794.807
TRIBUTARIOS	310.623.767
COPARTICIPACION DE IMPUESTOS PROVINCIALES	115.397.642
COPARTICIPACION DE IMPUESTOS NACIONALES	145.012.447
ACUERDOS NACION-PROVINCIA	32.399.486
FONDO COMPENSADOR LINEA SUR	17.130.574
TASAS MUNICIPALES	683.618
CONTRIBUCION POR MEJORAS	0
NO TRIBUTARIOS	6.071.040
DERECHOS	198.000
PRIMAS	0
REGALIAS	4.748.040
ALQUILERES	0
MULTAS	0
CONCESIONES	0
OTROS	1.125.000
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	27.100.000
DEL SECTOR PRIVADO	0
DEL SECTOR NACIONAL	0
DEL SECTOR PROVINCIAL	27.100.000
DEL SECTOR EXTERNO	0
2. GASTOS CORRIENTES	220.316.031
GASTOS DE CONSUMO	168.771.031
PERSONAL	90.065.996
BIENES DE CONSUMO Y SERVICIOS	78.705.035
OTROS	0
INTERESES	0
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	51.545.000
3. (1 - 2) - RESULTADO ECONOMICO (AHORRO/DESAHORRO)	123.478.775
4. INGRESOS DE CAPITAL	211.342.669
RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	0
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0
DEL SECTOR PRIVADO	0
DEL SECTOR NACIONAL	126.924.647
DEL SECTOR PROVINCIAL	84.418.022
DEL SECTOR EXTERNO	0
5. GASTOS DE CAPITAL	326.142.669
INVERSION REAL DIRECTA	326.142.669
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0
INVERSION FINANCIERA	0
6. (1 + 4) - TOTAL RECURSOS	555.137.476
7. (2+5) - TOTAL GASTOS	546.458.700
8. (7- INTERES) - GASTOS PRIMARIOS	546.458.700
9. RESULTADO FINANCIERO PREVIO CONTRIBUCIONES Y GASTOS FIGURATIVOS	8.678.775
CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	0
GASTOS FIGURATIVOS	0
10. RESULTADO FINANCIERO	8.678.775
11. RESULTADO FINANCIERO PRIMARIO	60.606.183
12. FUENTES FINANCIERAS	69.284.958
DISMINUCION DE LA INVERSION FINANCIERA	15.024.704
ENDEUDAMIENTO PUBLICO E INCREMENTO DE OTROS PASIVOS	45.581.479
13. APLICACIONES FINANCIERAS	3.703.479
INVERSION FINANCIERA	65.581.479
AMORTIZACION DEUDA Y DISMINUSION OTROS PASIVOS	-8.678.775
14. (12-13) FINANCIAMIENTO (ENDEUDAMIENTO)	0
15. (9+12-13) - CONTROL DE RESULTADOS (DEBE SER 0)	0



MUNICIPALIDAD DE MINISTRO RAMOS MEXIA

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023

ANEXO 4

PRESUPUESTO DE GASTOS

POR PROGRAMAS

CODIGO	PROGRAMAS/PARTIDAS	PRESUPUESTO INICIAL	AJUSTES	PRESUPUESTO VIGENTE
PROGRAMA 01				
Actividad: Administración central y Poderes Municipales - Funcionamiento Municipal				
Financiamiento: Rentas Generales				
111	Retribuciones al Cargo	71.204.818		71.204.818
114	Sueldo Anual Complementario	6.570.373		6.570.373
116	Contribuciones Patronales	12.290.806		12.290.806
212	Alimentos para Animales	1.120.000		1.120.000
213	Productos Pecuarios	0		0
214	Productos Agroforestales	1.118.250		1.118.250
215	Maderas, corcho y sus manufacturas	3.582.000		3.582.000
216	Hilados y Telas	100.000		100.000
217	Confecciones Textiles y Calzados	885.000		885.000
218	Ropa de trabajo y elementos de seguridad	485.000		485.000
219	Cueros, pieles y sus productos	0		0
220	Cubiertas y Cámaras de Aire	2.875.500		2.875.500
221	Compuestos Químicos	208.000		208.000
222	Abonos y Fertilizantes	100.000		100.000
223	Productos farmacéuticos y medicinales	100.000		100.000
224	Insecticidas, Fumigantes y plaguicidas	250.000		250.000
225	Tintas, pinturas y colorantes	520.000		520.000
226	Combustibles y lubricantes	4.650.000		4.650.000
227	Herramientas menores	400.000		400.000
228	Material de seguridad	250.000		250.000
229	Piedra, arcilla, cerámica, arena y sus productos	3.500.000		3.500.000
230	cemento, cal, asbesto, yeso y sus productos	5.112.000		5.112.000
231	Papelería y artes gráficas	51.000		51.000
232	Libros, revistas y periódicos	51.000		51.000
233	Productos de Vidrio, loza y porcelana	0		0
234	Utensilio de cocina y comedor	0		0
235	Utiles de oficina	51.000		51.000
236	Elementos y artículos de limpieza	1.130.000		1.130.000
237	Repuestos y accesorios	2.236.500		2.236.500
238	Elementos informáticos	350.000		350.000
239	Otros bienes de consumo	350.000		350.000
311	Energía Eléctrica, Agua y Gas	2.800.000		2.800.000
312	Teléfonos y Servicio de Internet	275.000		275.000
313	Servicios de comunicación	114.275		114.275
314	Servicios de comunicación	45.710		45.710
314	Correspondencia y envíos postales	45.710		45.710
315	Transporte, Fletes y Acarreos	370.000		370.000
316	Honorarios Profesionales	6.000.000		6.000.000
317	Servicios y Cursos de Capacitación	457.100		457.100
318	Servicios Informáticos	437.500		437.500
319	Estudios, Investigaciones y Proyectos de fact.	0		0
320	Imprenta, publicaciones y artes gráficas	98.000		98.000
321	Publicidad, Propaganda y Cartelería	250.000		250.000
322	Primas de Seguros	1.400.000		1.400.000
323	Servicios de Vigilancia	225.000		225.000
325	Pasajes y Viáticos	914.200		914.200



326 Cortesía, homenajes y gastos protocolares	490.000		490.000
327 Impuestos y tasas	140.000		140.000
328 Intereses, multas y recargos	0		0
329 Otros gastos por servicios de terceros	653.000		653.000
414 Edificios y Mejoras	8.000.000		8.000.000
425 Equipos y Sistemas de Computación	1.000.000		1.000.000
435 Herramientas y Respuestos Mayores	1.800.000		1.800.000
436 Camiones, Camionetas y Automóviles	25.000.000		25.000.000
Total Programa 01	170.011.031	0	170.011.031

PROGRAMA 02

Actividad: Asistencia a Comedores Escolares y comunitarios

Financiamiento: fondos Convenio con Educación

211 Alimentos para personas	14.560.000		14.560.000
Financiamiento: Rentas Genrales			
211 Alimentos para personas	2.090.000		2.090.000
226 Combustibles y Lubricantes	350.000		350.000
236 Elementos y artículos de limpieza	220.000		220.000
315 Trasnporte, Fletes y acarreos	80.000		80.000
total RG	2.740.000	0	2.740.000
Total Programa 02	17.300.000	0	17.300.000

PROGRAMA 03

Actividad: Limpieza, mantenimiento y embellecimiento de la ciudad

Financiamiento: Rentas Generales

324 Tareas comunales eventuales	17.260.000		17.260.000
611 Ayudas sociales a personas	31.720.000		31.720.000
612 Becas	5.825.000		5.825.000
Total Programa 03	54.805.000	0	54.805.000

PORGRAMA 04

Actividad: Cultura y Deporte

Financiamiento: Rentas Genrales

615 Transferencias p/actividades Culturales	7.000.000		7.000.000
616 Transferencias p/actividades Deportivas	7.000.000		7.000.000
Total Programa 04	14.000.000	0	14.000.000

PROGRAMA 05

Actividad: Puesta en Valor Ingreso a la ciudad

Financiamiento: Fondos del Gobierno Nacional

510 Obra Boulevard Avda. 9 de Julio	18.000.000		18.000.000
530 Obra Plaza Llomen	28.924.647		28.924.647
560 Construcción Jardín Maternal	80.000.000		80.000.000
Total Programa 05	126.924.647	0	126.924.647

PROGRAMA 06

Actividad: Obra escurrimiento pluvial

Financiamiento: Fondos del Gobierno Provincial

520 Obra escurrimiento pluvial	15.418.022		15.418.022
Total Programa 06	15.418.022	0	15.418.022

PROGRAMA 07

Actividad: Obras de Electrificación

Financiamiento: Fondos del Gobierno Pcial

540 Obra electrificación zona este de la ciudad	27.000.000		27.000.000
---	------------	--	------------



530 Obra electrificación zona oeste de la ciudad	42.000.000		42.000.000
Total Programa 07	69.000.000	0	69.000.000

PROGRAMA 08

Actividad: Obra con fondos propios

Financiamiento: Fondos del Gobierno Municipal

570 Mejoramiento predios deportivos, refacciones y construcción viviendas sociales playones polideportivos	54.000.000		54.000.000
580 Obra infraestructura de gas edificios públicos	15.000.000		15.000.000
590 Obra y puesta en marcha Estación de Servicio	10.000.000		10.000.000
Total Programa 08	79.000.000	0	79.000.000
TOTAL GENERAL DE PROGRAMAS MUNI	546.458.700	0	546.458.700

[Signature]
Salazar Mario
 Concejal
 Frente de Todos
 Ministro Ramos Mexia

[Signature]
Chicova JESSICA
 Concejal P.R.V.
 Mtro. Ramos



[Signature]
Salazar Mario
 Presidente
 Honorable Concejo Deliberante
 Ministro Ramos Mexia

MUNICIPALIDAD DE MINISTRO RAMOS MEXIA

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023

ANEXO 5

PRESUPUESTO DE GASTOS

PLANTA DE PERSONAL - CANTIDAD DE AGENTES

PLANTA	PODER EJECUTIVO	CONCEJO DELIBERANTE	TRIBUNAL DE CUENTAS	TOTAL
PERSONAL SUPERIOR	12	3	3	18
PERSONAL PERMANENTE	4	0	0	4
PERSONAL TRANSITORIO	44	0	0	44
TOTALES	60	3	3	66


Chicaeva Jessica
Concejal JSRM
Mtro. Ramos Mexia


Salazar Mario
Concejal
Preside. de Todos
Mtro. Ramos Mexia




Belchisaca Betan
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ministro Ramos Mexia

MUNICIPALIDAD DE MINISTRO RAMOS MEXIA

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023

ANEXO 6

PRESUPUESTO DE GASTOS

POR GRUPO DE GASTOS

PATIDA	GRUPO DE GASTOS	PRPRESUPUESTO INICIAL	AJUSTE	PRESUPUESTO VIGENTE
100	GASTOS EN PERSONAL	90.065.996		90.065.996
200	BIENES DE CONSUMO	46.695.250		46.695.250
300	SERVICIOS	32.009.785		32.009.785
400	BIENES DE USO	35.800.000		35.800.000
500	OBRAS Y PROYECTOS	290.342.669		290.342.669
600	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	51.545.000		51.545.000
	Sub-total Gastos	546.458.700	0	546.458.700
800	APLICACIONES FINANCIERAS	69.284.958		69.284.958
	Total General	615.743.658		615.743.658


Concejal Jessica
Concejal SRN
Mtro. Ramos Mexia


Salazar Mario
Concejal
Frente de Todos
Ministro Ramos Mexia


HCD
RIO NEGRO
MTRO RAMOS MEXIA


Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ministro Ramos Mexia

MUNICIPALIDAD DE MINISTRO RAMOS MEXIA

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023

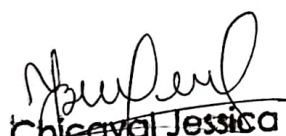
ANEXO 7

PRESUPUESTO DE GASTOS

POR FINALIDAD

FINALIDAD/FUNCION DEL GASTO	PRPRESUPUESTO INICIAL	AJUSTE	PRESUPUESTO VIGENTE
ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL	170.011.031		170.011.031
SERVICIOS SOCIALES Y COMUNALES	86.105.000		86.105.000
SERVICIOS ECONOMICOS	290.342.669		290.342.669
APLIC FINANCIERAS /PAGOS DE DEUDAS	69.284.958		69.284.958
Total General	615.743.658	0	615.743.658


Salazar Mario
Concejal
Frente de Todos
Ministro Ramos Mexia


Concejal Jessica
Concejal J.S.R.N
Mtro. Ramos Mexia




Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ministro Ramos Mexia